

Datos del DemandadoTipo Identificación
NombreCEDULA DE CIUDADANIA
MARIONúmero Identificación
Apellido15606207
CARMONA RENGIFO

Número Registro: 93

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030002796981	8903012781	COOTRAEMCALI	COOTRAEMCALI	CANCELADO POR CONVERSIÓN	06/07/2022	28/07/2022	\$ 242.452,00
VER DETALLE	469030002807904	8903012781	COOTRAEMCALI	COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2022	NO APLICA	\$ 242.452,00
VER DETALLE	469030002818613	8903012781	COOTRAEMCALI	COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2022	NO APLICA	\$ 242.452,00

32345678910

Total Valor \$ 38.222.494,00

A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que el proceso de la referencia tiene 3 depósitos judiciales pendientes de conversión a la oficina de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución. Sírvasse proveer. Cali, septiembre 9 de 2022.

JAVIER CHIRIVI DIMATE
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION # 336

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO
DTE: COOTRAEMCALI
DDO: MARIO CARMONA RENGIFO
RAD; 20180037800

Revisada la relación de títulos por demandado del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el proceso de la referencia existen depósito(s) judicial(es) pendientes de conversión a la cuenta del Banco Agrario de los juzgados civiles municipales de ejecución de Cali

En consecuencia, se ordenará la respectiva conversión de los mismos, para que obren dentro del citado proceso.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1.- CONVERTIR INMEDIATAMENTE a la CUENTA ÚNICA de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución civil municipal de Cali 3 depósitos judiciales arriba relacionado para que obre dentro del proceso con radicación **20180037800** que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de ejecución de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ**

Estado electrónico No. 098

Fecha: SEP.12.2022



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b059e2e9d48ffabf0ff57db019f194b55cdf186d9565fb402b1411bbdb3390d**

Documento generado en 09/09/2022 03:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>